



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

5369

Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la que se acuerda la desascripción de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de parte del espacio de la segunda planta del edificio Naorte del ParcBit y de las plazas de aparcamiento núm. 5 y 15, y la adscripción a favor de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares es titular del edificio Naorte, situado en la calle de Blaise Pascal, 4, fase A, del ParcBit (Palma, Islas Baleares).

2. El 18 de marzo de 2026 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. 468016) la memoria justificativa del secretario general de la Consejería de Educación y Universidades, mediante la cual se solicita la adscripción de parte del espacio del local 8, segunda planta, del edificio Naorte del ParcBit, para ubicar seis funcionarios del Servicio de Infraestructuras y llevar a cabo las actuaciones previstas en el Plan de Infraestructuras Educativas, conjuntamente con el personal del IBISEC, que se encuentra ubicado en la tercera planta del edificio.

También solicita la adscripción de las plazas de aparcamiento núm. 5, 6, 7 y 15, ubicadas en el mismo edificio, para garantizar la movilidad necesaria para visitas de obras y actuaciones urgentes y mejorar la eficiencia y la coordinación del personal técnico.

3. El 27 de abril de 2026 la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio requirió al secretario general de la Consejería de Educación y Universidades (VALIB núm. 470153), de acuerdo con el artículo 28.4.a) del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para delimitar concretamente el espacio que se tiene que ocupar a la segunda planta del edificio Naorte (identificación del local o metros cuadrados) y las plazas de aparcamiento solicitadas, dado que el Servicio de Arquitectura de la Dirección General había tenido conocimiento telefónicamente que únicamente necesitaban las plazas de aparcamiento núm. 5 y 15.

Además, en el Inventario de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, la plaza de aparcamiento núm. 7 ya se encontraba adscrita a la Consejería de Educación y Universidades.

4. El 30 de marzo de 2026 tuvo entrada a la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. 470340) un oficio del secretario general de la Consejería de Educación y Universidades, junto con un plano, mediante el cual solicita la adscripción de 37,81 m² de la segunda planta del edificio Naorte del ParcBit y las plazas de aparcamiento núm. 5 y 15 ubicadas en el mismo edificio para cumplir las finalidades competenciales del Servicio de Infraestructuras.

5. El 9 de abril de 2026 la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dio traslado de un oficio a la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (VALIB Núm. 471910), puesto que tiene la adscripción principal de la segunda planta del edificio Naorte y las plazas de aparcamiento, para que se pronunciara sobre la necesidad actual del espacio para cumplir sus finalidades competenciales, de acuerdo con el artículo 29.1 del Decreto 127/2005.

6. El 27 de abril de 2026 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio un oficio de la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (VALIB Núm. 475782), en el cual manifiesta su conformidad con la adscripción del espacio solicitado y las plazas de aparcamiento, a favor de la Consejería de Educación y Universidades para el cumplimiento de las tareas del Servicio de Infraestructuras.

7. La segunda planta del edificio Naorte se encuentra distribuida, actualmente, en dos sectores funcionales diáfanos diferenciados. Inicialmente, cada sector estaba compartimentado en locales (despachos) individuales de 50 m² (cada uno con referencias catastrales independientes). Posteriormente, a raíz de las necesidades de optimización de espacio, se eliminaron las particiones interiores para transformarlo en dos espacios diáfanos (a pesar de que se conservan las referencias catastrales independientes de cada local).

El sector funcional donde se ubican los despachos solicitados está compuesto por los locales numerados del 44 al 51.



Los 37,81 m² solicitados en la segunda planta afecta a parte de los locales identificados con los números de local 47 (puerta 11) y 48 (puerta 10), que se corresponden con las referencias catastrales 8476701DD6887E0047TK y 8476701DD6887E0048YL, respectivamente, y los números de activos fijos de la construcción en el Inventario de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares son los 100000004363 y 100000004366, respectivamente.

Las plazas de aparcamiento núm. 5 y 15 se corresponden con las referencias catastrales 8476701DD6887E0104MD y 8476701DD6887E0114UB, respectivamente, y los números de activos fijos en el Inventario de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares son los 100000004427 y 100000004434, respectivamente.

8. El 15 de mayo de 2026, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 24 y 88.c) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril).
2. Los artículos 28, 29, 154 y 156 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).
3. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB ext. núm 94, de 10 de julio de 2023), modificado por el Decreto 7/2025, de 11 de julio (BOIB núm. 89, de 12 de julio).
4. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB ext. núm. 94, de 10 de julio), modificado parcialmente por el Decreto 8/2025, de 11 de julio (BOIB núm. 89, de 12 de julio).
5. El Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB n.º 103, de 22 de julio).
6. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Acordar la desadscripción a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación y la adscripción a favor de Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para el cumplimiento de sus tareas competenciales, de 37,81 m² de la segunda planta del edificio Naorte del ParcBit (señalados en azul en el plano del anexo) y de las plazas de aparcamiento núm. 5 y 15, que se detallan a continuación:

Local o aparcamiento	Dirección	Referencia catastral	Núm. de activo fijo del Inventario
Local 47 (puerta 11)	C. de Blaise Pascal, 4, pl. 2, pta. 47 S 18, ParcBit, fase A, 07121 Palma	8476701DD6887E0047TK	100000004363
Local 48 (puerta 10)	C. de Blaise Pascal, 4, pl. 2, pta. 48 S 18, ParcBit, fase A, 07121 Palma	8476701DD6887E0048YL	100000004366
Aparcamiento núm. 5	C. de Blaise Pascal, 4, pl. -1, 5 S 18, ParcBit, fase A, 07121 Palma	8476701DD6887E0104MD	100000004427
Aparcamiento núm. 15	C. de Blaise Pascal, 4, pl. -1, 15 S 18, ParcBit, fase A, 07121 Palma	8476701DD6887E0114UB	100000004434

Por la naturaleza de la adscripción, queda expresamente prohibido llevar a cabo en el espacio adscrito cualquier acto de disposición, cesión, arrendamiento, subarriendo o cualquier otro acto de naturaleza análoga restrictivo del dominio y de la posesión.

La adscripción atribuye a la consejería beneficiaria las facultades de uso, de gestión y de administración vinculadas al ejercicio de una finalidad competencial concreta, sin alterar la titularidad, la calificación o el régimen jurídico de los bienes y derechos adscritos.

2. Establecer que la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, la cual tiene la adscripción principal, y la Consejería de Educación y Universidades, como beneficiaria de la adscripción, tienen que acordar un mecanismo consensuado de reparto de los gastos y los costes





generados y compartidos a los espacios del inmueble. En caso contrario, estos costes y gastos se tienen que repartir de manera proporcional entre ambas consejerías.

3. Notificar esta resolución a las partes interesadas.
4. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
5. Anotar el contenido de esta resolución en el Inventario de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 20 de mayo de 2026)

La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

Susana Fátima Pérez Sánchez





**Vicepresidència Primera i Conselleria
d'Economia, Hisenda i Innovació**

Direcció General del Tresor, Política Financera
i Patrimoni

ANEXO

**Plano de la segunda planta facilitado por la Consejería de Educación y
Universidades**



Carrer del Palau Reial, 17
07001 Palma
Tel. 971 17 71 23
dgtresor.caib.es

